

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Corrección de errores al anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector UR de Sojuela*  
III.A.538

Advertido error en el texto del anuncio del referido Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 126, de fecha 10 de octubre de 1991, queda rectificado de la forma siguiente:

Donde dice: El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1991.

Debe decir: El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1991.

Logroño, a 15 de octubre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

*Información pública de Construcciones Proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.543

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable:

180/91.— QUEL.— Encauzamiento del río Cidacos a su paso por la villa de Quel. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Quel.

181/91.— LOGROÑO.— Proyecto de instalación de un horno incinerador en el vertedero municipal de residuos. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental. Ayuntamiento de Logroño.

182/91.— LOGROÑO.— Proyecto de construcción de edificio para bar-restaurante. Polígono 14, parcela 28. Finca "El Encinar". D. Angel López Castillo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación (1.278)*

III.B.1642

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Santiago Fernandez de Pierola Guinea, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 368/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a una escopeta de su propiedad marca Sarasqueta, calibre 12 nº 1485, así como a otras dos, marca Sargentua, calibre 12, nº 4829 y marca Sarasqueta, calibre 12 nº 14.017.

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escrito, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.279)*

III.B.1643

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Francisco Corzana Samaniego, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 371/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "No haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado mes de enero a dos escopetas de su propiedad marcas Ugartechea y Benelli, calibres 12 y nº 133.379 y 56.672, respectivamente.

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escrito, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.280)*

III.B.1644

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Alfredo Cordero Medel, con último domicilio conocido en Logroño, c/ San Matias, nº 8-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 25 de septiembre de 1991, en el expediente número 422/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente

al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.281)*

III.B.1645

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Fernando Soto Sáenz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Padre Marín, nº 7-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 30 de septiembre de 1991, en el expediente número 370/91, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.282)*

III.B.1646

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Pablo Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en esta ciudad de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la incoación de Expediente sancionador número 382/91 y subsiguiente Pliego de Cargos por: "Por extravío del Permiso de Armas G-15.800.581, que se produjo el pasado día 28 de mayo teniendo estacionado el vehículo de su propiedad marca Renault 14, matrícula NA-0434-K, y observando que del interior del mismo había desaparecido una cartera con documentos entre los que se encontraba el citado Permiso de Armas, apreciándose negligencia en la custodia del mismo.

Asimismo se le advierte de su derecho a presentar por escritos, en el plazo de ocho días hábiles, cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.